



*Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*  
Año 7, vol. XIV, enero-julio 2020  
ISSN: 2007-2023  
[www.acspyc.es.tl](http://www.acspyc.es.tl)

## **Profilaxis de lo antisocial. Una aproximación a la pedagogía psicoanalítica**

### **Prophylaxis of the antisocial. An approach to psychoanalytic pedagogy**

Fecha de recepción: 28/09/2019

Fecha de aceptación: 20/12/2019

**Mtro. Agustín Salgado García**

Academia Mexicana de Psicopedagogía Jurídica

[agustinsalgadog@gmail.com](mailto:agustinsalgadog@gmail.com)

México

#### **Resumen**

Desde la óptica general del educador el "destilamiento" de meros conocimientos científicos en el educando, "cumple" con su función en el proceso de enseñanza, la transmisión hecha de esta manera, por sí sola no produce dinamismo intelectual entre el educador y el educando; y, tampoco es generador de profilaxis de conductas antisociales, para que esto pueda acontecer es de ingente importancia, que el educador ejerza la función paterna que le lleve a crear un entorno regido por una cultura de la legalidad.

#### **Abstract**

From the general point of view of the educator the "distillation" of mere scientific knowledge in the student, "fulfills" his role in the teaching process, the transmission done in this way, alone does not produce intellectual dynamism between the educator and the student ; and, it is not a generator of prophylaxis of antisocial behaviors, so that this can happen is of enormous importance, that the educator exercises the paternal function that leads him to create an environment governed by a culture of legality.

**Palabras clave:** Educación; Función Paterna; Nombre-del-Padre; Ser-Antisocial.

**Keywords:** Being-Antisocial; Education; Father-Name; Paternal Function.

### **Introducción**

Para adentrarnos en lo antisocial, nos referiremos al sujeto responsable de la comisión de conductas antisociales como: Ser-Antisocial, mismo que en su psique, se considera por sí mismo como ente libre y sin restricciones, aun en el mundo de las normas, considera que no requiere corrección en ningún sentido, la conducta la realiza en ejercicio de su libertad, actúa de manera egoísta, sin importarle el impacto de sus actos en la vida gregaria de su entorno, sobreponiendo su libertad, a los derechos y libertad de los otros.

La compleja conformación psíquica en el desarrollo del sujeto, puede llegar a ser influenciado por una cadena de significantes que parecen imperceptibles, pero que pudieran generar incongruencia en el sujeto entre lo que se piensa, se dice y se hace.



Durante dicho desarrollo el educador debe crear un circuito de comunicación efectiva, en el que no sólo se capte lo que se piensa mediante lo que se dice, sino también lo que se hace.

El fundamento epistémico para el abordaje de la función paterna como eje central, por ahora, se realizará principalmente desde la postura propuesta por Lacan, esta se llevará a cabo a partir de la implementación de la ley, considerada aquí como un conjunto de normas sociales, morales y jurídicas, por lo que a partir de estos planteamientos introductorios, partiremos de las siguientes premisas para desarrollar una pedagogía psicoanalítica para la prevención de conductas antisociales.

El problema del psicoanálisis desde el punto de vista epistémico, relacionado con el principio de utilidad, ha sido la creencia de los psicoanalistas de limitarse al campo clínico, descalificando la aplicación de sus nociones en otras áreas del saber, lo que les ha llevado a una exploración limitada fuera del diván, es evidente que las nociones propuestas y desarrolladas por Freud, pueden a su vez desarrollarse en diversas aristas, que al generar conocimiento psicoanalítico, está en posibilidad de explicar, describir y proponer soluciones a diversos fenómenos del sujeto de lo inconsciente.

### **El ser-antisocial como eje de lo antisocial**

La libertad es el ámbito de acción de la norma jurídica, conduce al ejercicio de ésta, con las modalidades que se producen en función de los resultados de los deberes que el Derecho impone al sujeto, por lo que la métrica de las obligaciones implica el grado de libertad del sujeto.

En el plano del mundo lógico-formal, evidentemente el Ser-Antisocial, es una modalidad del sujeto; que como tal está vinculado a las disciplinas naturales, que expresan normas de conducta que prescriben el “ser” o el “no ser”; generándose el Ser-Antisocial, aquel que en su quiddidad tiene como propósito el rompimiento de las normas. Es decir, en la esfera normativa preceptivas se encuentra en contraposición al “deber ser” el “ser-antisocial”, que no integra en su quiddidad “el deber ser”, al que se sujeta el “ser” en sociedad (Salgado, 2012f).

Las normas no se refieren a enunciar lo que acontece en la línea temporal, sino lo que debe ser, lo que debe acontecer, dicho de otra manera, el “deber ser” preceptuado por



la norma no se mueve en el plano del tiempo entre lo que ha ocurrido o lo que pudiera ocurrir, la norma prescribe de forma imperante lo que debe ocurrir, lo que se yuxtapone en contraste: es el “ser-antisocial”, consecuentemente el antagónico del “deber ser” es el “ser antisocial”.

El “deber ser”, desemboca hacia un modo más sistematizado de aplicación, que limita la libertad del “ser” *a fortiori*, por el acatamiento de una norma emanada del poder político, sobreviniendo así el “deber jurídico”. Entendamos éste último como la restricción de la libertad externa del sujeto emanado de la aplicación de una norma, reconociéndola por esta facultad a una o varias personas, para exigir que se realice determinado acto a para pedir la omisión de algún otro.

El “ser” se obliga, en el “deber ser” como consecuencia del “deber jurídico”; en contraposición a los nexos descritos, encontramos en el marco de las normas penales al Ser-Antisocial. El mundo del Ser-Antisocial, visto desde la filosofía criminológica, consiste en un hacer o dejar de hacer determinada conducta, que rompe las normas que contiene aparejada una pena. Movidos en el universo de la norma jurídica de carácter penal, tenemos que el Ser-Antisocial, al desacatar esta caracterización de la norma, produce inexorablemente al “ser-antijurídico”, que es un modo concreto del Ser-Antisocial. El “deber ser”, mantiene implícito el marco normativo emanado del poder político, por el contrario el Ser-Antisocial es la presencia opuesta al “deber ser”, el Ser-Antisocial es la negación materializada del “deber-ser” (Salgado, 2012f).

El “ser-antisocial” en tanto modo del “ser”, se resiste al sometimiento de la restricción de a libertad a la que sujeta el “deber jurídico”, más aun, se resiste al respeto del ejercicio de las libertades y derechos de los otros. El Ser-Antisocial se niega a lograr el fin último de la norma, consistente en mantener un orden, mismo que permitirá que se propicie un campo fértil para la proliferación del bien común.

El Estado como asociación de estructura jurídica de los sujetos, es creado mediante el pacto social, a efecto de procurar y mantener el orden mediante diversas instituciones del poder político, con las facultades coercitivas que el Derecho le enviste, pero que además debe apoyarse en la sociedad civil. En tal sentido, el Estado a través del poder político, está obligado a garantizar la seguridad en todos sus ámbitos: jurídica, pública, nacional, etcétera (Salgado, 2012d)



Eminentemente el Ser-Antisocial, reniega del sometimiento de la norma jurídica emanado del poder político con legitimidad y aplicación irrestricta (El Nombre del Padre). Cuando el Ser-Antisocial opta por desafiar la norma jurídica, obrando de manera ilícita, concretamente rompiendo con la norma jurídica penal, da surgimiento a una categorización central del Ser-Antisocial: el “ser-antijurídico”; siendo este, el punto toral de la Filosofía Criminológica, pues como fenómeno social, es una afectación nociva, que puede hacer “tambalearse” al Estado, al mismo tiempo que el “ser-antijurídico” evoluciona hacia el “Homo Criminalis”, el cual se caracteriza por contar con una organización jerárquica, con la que ejerce su poder sobre la sociedad y contra el poder político, sin importarle el bien común, que es el fin último del Estado (Salgado, 2012d).

Es menester señalar que la actitud irracional y racional nociva del “ser-antisocial”, es anterior a la formación del Estado, es decir, el “ser antisocial” ha sido motivador en su creación. Sin embargo, como resultado inmediato de la evolución del “ser-antijurídico” hacia el “homo criminalis”, este va “carcomiendo” desde sus entrañas al Estado, provocando en este un caos, en el que el Estado Fallido sustituye al Estado de Derecho, corrompido por el deterioro de los “aparatos ideológicos y represivos” que lo conforman, cediendo ante el avance del “homo criminalis”, estableciendo un nuevo orden en tópicos determinados, en los que ejercen un poder factico ante el debilitamiento del legítimo poder político, -emanado de una democracia disfuncional- al cual invade como un cáncer, con intimidación y corrupción de los integrantes de los aparatos de Estado (Salgado, 2012c).

El Estado debe ejercer la autoridad que el Derecho le concede, para que por medio de su aparato ideológico (mediante la Función Paterna), restrinja la proliferación del Ser-Antisocial, el cual florece en una cultura de la ilegalidad, en la que la “axiología cultural” está constituida por aspectos como la riqueza y la “valentía”, pero que además cuenta con una base tanatológica cada vez más desbordada. Tales “valores” integran la psique del “homo criminalis”, permitiéndole al sujeto acceder a dichos “valores” de manera casi inmediata, y para lograrlo están dispuestos a privar de la vida a quien les represente un obstáculo, inclusive en ciertos casos esto es fuente de satisfacción sádica, saciando así su “sed” de “valentía”, poder y muerte.

El Estado en su carácter normativo es un sistema jurídico. En este contexto el Estado no admite contradicción al principio supremo de su existencia, consistente en que por su



mera esencia existe sobre los individuos que lo conforman, ejerciendo su facultad legítima: de que toda fuerza que obliga, debe emanar de éste, siempre con miras a lograr el bien común. Empero, la disfunción del aparato ideológico del Estado, provoca que dicha fuerza coercitiva sea endeble, que se encuentre al borde de convertirse en un Estado Fallido sin la fuerza suficiente, para encausar a sus miembros hacia la legalidad en pro de alcanzar el fin último del Estado (Salgado, 2012e).

En tal latitud de ideas, el Ser-Antisocial, con su desafío incesante al carácter normativo del Estado, lo repliega hacia la ilegalidad: como valor supremo del acontecer cotidiano de sus miembros; siendo esta la única forma que conoce de conducirse y de ejercer su libertad en detrimento de los derechos de los demás, albergándose de manera parasitaria en la estructura del Estado, debilitándolo hasta el extremo de tener la necesidad de hacer uso pleno del aparato represivo, compuesto por la fuerza pública. Empero, esto no es lo central de la incesante contienda del Estado y el Ser-Antisocial. En este punto, lo imperante es que el aparato ideológico (constituido por la familia y la escuela principalmente), actúen de manera complementaria con el aparato represivo. Solo así habrá posibilidades de lograr que el Estado se mantenga y que además ejerza la autoridad que le confiere la norma surgida del ejercicio del poder político.

Por otro lado, cabe enfatizar que el ser humano desde que nace está sujeto a su entorno, inicialmente depende de sus progenitores para su supervivencia, a través de su desarrollo va siendo sujetado a las normas que le son impuestas por el Gran Otro en la que se encuentra inmerso y del cual va integrando su psique consolidando su perfil de estructura psíquica. Esta sujeción lo convierte en un ser eminentemente social, fustigado a la subordinación de la fuerza normativa.

Cuando el sujeto busca la liberación de la sumisión normativa provoca una rebelión intrínseca que se manifiesta al exterior mediante una conducta de desafío hacia la figura de autoridad que aplica las normas que le sujetan, este acto es legítimo -aunque en vano-, porque después de cierto tiempo cae en cuenta de que al creerse libre de aquellas ataduras primarias (derivadas de la función paterna), se da cuenta de que en realidad se encuentra sujeto por normas que ignoraba que existieran, bifurcándose el camino en el ejercicio de su libre albedrío entre: la búsqueda de la adaptación y congruencia con el imperio de la norma que rige al Gran Otro; además, el rompimiento de los esquemas que



le sujetan para seguir paradigmas antisociales de repudio y resentimiento (Salgado, 2012g).

Estas posibilidades de elección que acepta abiertamente, ahora le sujetan a pesar de creerse libre. El hombre desde su génesis hasta que fenece, será sujeto de fuerzas que no podrá controlar, lo único que le queda es la sana adaptación que permita su integración productiva al entorno social al que pertenece, con respeto y apego a la fuerza normativa que le rige, para desde allí proponer y pugnar por nuevos paradigmas nomotéticos en todos los ámbitos de la cultura. Dicha adaptación permitirá al hombre, la negación hacia la transformación del Ser-Antisocial y como consecuencia suprime el surgimiento del homo criminalis en una estructura orgánica, regida por su propia jerarquía y normas de conducción al margen del imperio de la norma emanada del poder político (Salgado, 2012a).

La invasión del Gran Otro, por lo antisocial, nos lleva a declarar que el Estado ha muerto, por las actividades del homo criminalis, sin embargo, siempre existirá la posibilidad de su resurrección, enfrentando los miedos colectivos, para lograr su regreso en un estado de derecho que le permita la tranquilidad y la paz gregaria.

La muerte del Estado es provocada por la sofocación que le produce la delincuencia y la indiferencia corrupta del poder político. El hombre se debe ocupar nuevamente de sí mismo -aunque sea de manera temporal-. El poder político está demostrando que no pueda ocuparse más de los asuntos de los sujetos, que ya no están de acuerdo en seguir siendo lo que están haciendo de él, ya no está dispuesto a la sujeción del miedo y la pasividad indiferente ante el cáncer corruptivo y creciente de la delincuencia. El miedo se ha convertido en un aliado potencial de los actos del homo criminalis, que mantiene al hombre sujetado en un sometimiento mediante una seguridad aparente.

El homo criminalis, se construye así mismo mediante la violencia y el miedo que esta produce, subyugando a los otros a su voluntad en el rompimiento del imperio normativo, el homo criminalis -incongruente y egocéntricamente- acude al fundamento del bienestar de la familia quebrantando toda posibilidad de vida de las familias que corrompe fácilmente por su inestabilidad funcional, reclutando adeptos; así también, mediante el aniquilamiento estrepitoso de su tranquilidad y seguridad, manteniendo a estas familias en estados de agonía constante.



Los actos lesivos del homo criminalis, provocan por su sofocamiento social el surgimiento de un estado de violencia, que se ve justificada por su supervivencia, la violencia se viene a convertir en una catarsis social, que deviene en una renovación y resurgimiento del Estado, desde el caos de su destrucción; llevándole inexorablemente hacia la búsqueda de la estabilidad social y el estado derecho, la cual no se debió perder como consecuencia del letargo del poder político, que se mostró cobardemente corruptible por parte de los miembros que le integran, ocupándose solo de sí mismo, dejando de atender los asuntos de los demás –que es la esencia de la verdadera política–, y no solo la lucha del poder, por encima de la voluntad de la sociedad.

Así también, conviene señalar que “la barbarie” es campo fértil del homo criminalis, que al no encontrar adeptos, emplea la amenaza sobre el sujeto para obligarle a realizar actos que de ninguna manera realizaría en otras circunstancias, es decir, la constitución psíquica axiológica del sujeto le restringe hacia la realización de actos ilícitos, no obstante, “la barbarie” que muestra el homo criminalis para obligarle mediante tortura física y psicológica, incluyendo el aniquilamiento vital de los que se niegan rotundamente.

El caos del Estado resulta conveniente para el homo criminalis, (al referir al Estado incluye la sociedad, el poder político, con todas sus instituciones: civiles, religiosas de gobierno y demás), en estas circunstancias podemos aseverar la trágica muerte, en el sentido de que el centro de conocimiento ya no es el hombre como se tenía anteriormente, siendo el sujeto centro de todo dominando su entorno ejerciendo violencia en cualquiera de sus modalidades.

De ahí que el sujeto debe lograr que su nacimiento y desarrollo psíquico, se encuentre en primer plano, para que de manera centrífuga se atiendan todos los entes, que se encuentran en la parte extrínseca del sujeto, es decir, que el sujeto primero se debe ocupar de su parte intangible, para estar en condiciones de atender y desarrollar el mundo cósmico tangible que le rodea, y no de manera inversa.

El homo criminalis, esta entregado a la ejecución de actos pulsionales sin refreno, manteniendo al Estado en declive, porque además la actividad del homo criminalis, no se limita por litorales fronterizos, esto lo convierte en un Ser-Antisocial en su nivel más alto, desafiando la existencia del Estado de origen y los periféricos, existiendo mediante una compleja red con el elemento característico de organización jerárquica, traducándose



esto en la subordinación del homo criminalis al homo criminalis, al Ser-Antisocial y al otro simplemente.

La situación desbordada de la violencia originada por diversos factores, que “justifican” homicidios, secuestros, extorsiones, asaltos y demás como habitualidad esencial del homo criminalis, hace cada vez más difícil que los sujetos ejerzan su derechos elementales, ya no es posible transitar libremente por los senderos asfálticos, ni tampoco se puede introducir en determinadas regiones sin ser abordado inmediatamente por quienes, se han apropiado de tales tópicos, generando vacíos en el estado de derecho.

Las autoridades municipales existen en ciertas regiones, tan sólo en “el papel”, es decir, operativamente se encuentran aletargadas, por la intimidación, corrupción e ineptitud, que reflejan como “servidores públicos”, así ocurre desde la génesis de su periodo gubernamental. El homo criminalis dominante en tópicos con estado de excepción, es quien aprueba la candidatura municipal de “tal o cual” ente político, inclinando la balanza mediante represión y amenazas contra los sujetos activos de la democracia (Salgado, 2012c).

En los casos en que se suscita alguna controversia con motivo de los resultados electorales a nivel municipal, se resuelve sin necesidad de excitar la función jurisdiccional, sólo basta con indicar al “sustentante incómodo” que desista de toda acción, pues la decisión así conviene para evitar riesgos en la salud propia y de sus ascendientes y descendientes directos. Así, el derecho de los sujetos para elegir a sus representantes gubernamentales, es esterilizado mediante la castración violenta de la voluntad del homo criminalis.

Muchas personas a lo largo de la historia, han luchado por ejercer su derecho de elección, empero, aunque la democracia en algunos países es “infante” en su evolución y consolidación; las instituciones electorales han sido producto de una búsqueda incansable de transición del poder a lo largo de la llamada geometría política.

La actitud de muchos representantes en los tres niveles de gobierno, se puede interpretar evidentemente como miedo inminente, para ejercer sus funciones en materia de seguridad pública, autoridades municipales que abiertamente han declarado en los medios de comunicación nacionales, su incapacidad para dar seguridad a sus propios hijos y mucho menos a los habitantes que lo eligieron como su gobernante.





Autoridades de todos los tres niveles de gobierno –federal, estatal y municipal-, así como de los tres poderes se han visto involucradas en actos de corrupción y nexos con el *homo criminalis*, así tenemos que legisladores, gobernadores, alcaldes y jueces no han permanecido exentos de involucramiento con este fenómeno de lo antisocial.

Es conveniente una prevención integral desde el ámbito educativo (la Función Paterna se erige como una opción viable) y no tan sólo mediante la prevención mecánica o de obstáculo que actualmente se aplica, por esto es que la estrategia del ejecutivo federal no ha surtido el efecto deseado por la sociedad.

Al referir el ámbito educativo, como una forma de profilaxis efectiva del fenómeno de lo antisocial, se requiere de una transformación y rompimiento de paradigmas que frenan la transformación cultural y mental que se requiere, no es sólo inyectando más recursos materiales, sino mediante estrategias diseñadas con tal fin basadas en la psicagogía criminológica y sus dos grandes vertientes: la pedagogía criminológica y la andragogía penitenciaria.

Todas la cultura sin excepción, están construidas sobre bases sociales nomotéticas, que rigen la convivencia gregaria, estas bases comprenden el sistema de creencias cimentadas en la axiología de su microcosmos, que delimita su comprensión del mundo con relación a la interacción de los miembros de la cultura de que se trate.

Dicha nomotética social, se encuentra en diversas formas, algunas veces son meras costumbres y tradiciones, normas orales de trascendencia intergeneracional; así las culturas que muestran mayor entramado en su composición, cuentan con un sistema de normas emanado del poder político, sin que esto implique la inexistencia de normas positivas que no tienen ese origen, y que forman parte del imperio nomotético que delimita la actuación de cada uno de sus miembros (Salgado, 2012b)

Es así, como se concibe la existencia de la ortoconducta, definida como el conjunto de acciones, encaminadas hacia la prevención y modificación de la personalidad antisocial, así como de conductas socialmente inaceptadas (Salgado, 2013a), es decir, la conducción comportamental correcta, el despliegue conductual con apego a la norma, cualquiera que sea su origen plenamente aceptada y reconocida como valor.

Por otro lado, el ser humano construye incansablemente su base intangible, que le lleva al comportamiento de formas determinadas y precisas, la constitución psíquica referida aquí es producto de la interacción social y de la predisposición contenida en la



base material de la conducta. La cual se moldea de manera funcional según la cultura en la que se encuentre el sujeto.

Las representaciones sociales de cada cultura, dan forma de lo antisocial. Sin embargo, el ejercicio del libre albedrío justificado por la razón particular de cada sujeto provoca el rompimiento inexorable de la ortoconducta psíquica, que debiera permitirle un desarrollo y convivencia armónica en la sociedad a la que pertenece.

El ser-antisocial, “requiere” para serlo del rompimiento de la ortoconducta, como eje rector intangible en su psique, lo que le representa poder sobre los demás sujetos, poder que en muchas ocasiones se encuentra ligado al goce de deseos, que requieren ser “saciados” por acciones crueles, humillantes y vejatorias, que les representa satisfacción sádica en su acepción más amplia.

El ser-antisocial, no actúa por la mera búsqueda de satisfacción de necesidades propiamente dichas, sino por saciedad de sus deseos carentes de refreno, se conduce hacia el logro del “bienestar” que le producen acciones pulsionales de muerte, sacrificando el bienestar de los otros.

Cabe enfatizar que la ortoconducta impregnada en la psique del sujeto (mediante la Función del Padre), no ha de ser para su sometimiento, sino para lograr la armonía interpersonal con su entorno, misma que debería ser soportada en la simpatía, el altruismo y la compasión, que permita el respeto irrestricto de los derechos de los otros en todo su esplendor.

La libertad inherente al sujeto como ente complejo, le concede capacidad de tomar decisiones por sí mismo; aunque también en variadas circunstancias es motivado por el engranaje inexplicable e inflexible de la causalidad de lo inconciente, suscitándose una dicotomía de amplio espectro entre los factores externos, que inciden en sus decisiones y su propia interioridad que lo presentan como dueño de su propia conducta y que convergen en uno solo en lo inconciente del sujeto. Según los indeterministas, la conducta es regida por el interior del sujeto a pesar de las múltiples fuerzas exógenas actuantes sobre éste, sintiéndose en plena libertad en la toma de decisiones, con la consecuente responsabilidad de lo actuado.

Una educación sustentada en valores y normas a partir de la Función Paterna, fortalecen al sujeto en dicha libertad en la toma de decisión, lo que implica repelencia hacia conductas antisociales, permitiéndole la resistencia en ambientes nocivos, que lo



podrían influenciar fuertemente a convertirse en un Ser-Antisocial, es decir, desarrolla la capacidad racional del yo en el ámbito de actuación con personalidades de fuerza dominante y posesiva.

El sujeto que se muestra como dueño de su voluntad, no permite que factores de la convivencia social determinen su proceder, con relación a la comisión de conductas antisociales, ni la pobreza, ni la extrema necesidad lo doblegan, mantiene firmes sus convicciones aunque su vida esté en riesgo.

Cabe hacer énfasis en la pobreza como factor justificante en la detonación de conductas antisociales, por sí sola la pobreza no produce al Ser-Antisocial, pero si propicia circunstancias que vuelven vulnerable al sujeto, al carecer de una adecuada educación basada en normas y valores, originadas por su marginalidad, estos aspectos que lo envuelven en un bajo nivel de relación con el Gran Otro, es lo que verdaderamente da origen al Ser-Antisocial –no la pobreza en sí-. La pobreza es sólo un pretexto del sujeto carente de un superyó primordial, que permita su permeabilidad en la toma de decisiones ante las conductas antisociales.

El sujeto que desarrolla habitualmente la libertad de decidir, tiene clara conciencia de sí con relación al mundo en el que se sitúa, lo que le permite conocerse a sí mismo y saber de sus limitantes, conforme a sus convicciones axiológicas.

En contraste los deterministas, consideran que el sujeto no es capaz de resistirse a la fuerza universal de la causalidad, así tenemos que la conducta del Ser-Antisocial, obedece a una gama de factores de los que no es posible escapar. Una complejidad de cadena de significantes y huellas mnémicas dan origen en la psique del sujeto y la motivación de sus acciones, lo que nos conduce a la reflexión de que de manera tajante la influencia de lo inconciente externo, contiene una carga importante de motivaciones en la toma de decisiones, lo cual no es posible evadir, pues es producto directo de dicho entorno palpable en el Ser-Antisocial, lo que se puede demostrar analizando al sujeto.

Para estar en posibilidad de la profilaxis en la proliferación del Ser-Antisocial, se deberá realizar el análisis de los factores que pudiesen intervenir en la determinación de cierta conducta, para poder diagnosticar y pronosticar, la forma en que se comportará el sujeto, considerándose así que la conducta es producto de la determinación encausada por una compleja red de factores que se ordenan y reordenan para que ocurra determinada conducta.



La vida pondrá al sujeto en un cumulo de circunstancias en las que tendrá que decidir. En el hombre siempre habrá la posibilidad de formular sus decisiones, conforme a opciones en las que las propias causas de la vida le sujeten.

El albedrío no es una cosa que se tenga o no se tenga, el sujeto en sí mismo es albedrío, lo que le permite optar en su conducta en relación con diversas circunstancias en las que se encuentre sometido, las causas lo pondrán en determinado punto de divergencia, pero sólo el sujeto decide cuál de las opciones debe seguir de acuerdo con su interioridad psíquica y el superyó primordial.

La diversidad de coyunturas que depara el entorno, siempre otorgarán la posibilidad de que el hombre se convierta en un aliado social o en un Ser-Antisocial, estableciéndose así una constante dualidad.

Vale señalar, que cuando una persona comete una conducta antisocial, en el que la voluntad del agente activo se encuentra ausente y sin la prevalencia de dolo para cometerlo, -tal como pudiera ocurrir en un accidente de tránsito-, no podremos considerarle Ser-antisocial a quién lo produzca, pues la ausencia de dolo en la conducta lo sitúa en otro nivel de comportamiento.

Así pues el Ser-Antisocial, tienen conciencia de la volición y nolición de sus actos, sin que esto implique la negación de la existencia de otras estructuras psíquicas en las que el sujeto cometen conductas antisociales, como pueden ser el caso de los psicóticos, además de los que -como ya se dijo- actúan sin dolo. Aunque eso no los libere de la culpabilidad y responsabilidad jurídica, salvo excepciones que requieren análisis y tratamiento de ciertos comportamientos especialmente complicados.

### **Dimensionalidad de *los-nombres-del-padre***

En el libro del Génesis de la Biblia, encontramos el relato de Abraham y Sara de cien y noventa años de edad respectivamente. Antes, cuando Abraham tenía noventa y nueve años, se le aparece Dios y le dice: *Yo soy el Dios Todopoderoso; anda delante de mí y sé perfecto*. Desde aquí la Deidad se muestra como algo superior a él y superior a todo lo existente, apareciendo así uno de Los-Nombres-del-Padre: *“Yo soy el Dios Todopoderoso”*. - Esa supremacía de una coseidad que se impone, siempre se requiere en la Función Paterna-.



Dios ofrece a Abraham y a Sara tener un hijo a esa edad, y lo cumple, a quien ponen por nombre Isaac, que se convierte en hijo único de la pareja, después de un tiempo Dios dijo a Abraham: *“Toma ahora a tu hijo, tu único, Isaac, a quien amas, y vete a tierra de Moriah y ofrécelo allí en holocausto...”* Así lo hizo Abraham, *“... y cuando llegaron al lugar que Dios le había dicho, edificó allí Abraham un altar, y acomodó la leña, y ató a Isaac, su hijo, y le puso en el altar sobre la leña. Y extendió Abraham su mano y tomó el cuchillo para degollar a su hijo.”* En el acto un ángel de Dios desde el cielo dijo: *“No extiendas tu mano sobre el muchacho ni le hagas nada...”*

En el momento en que aparece el ángel, para decirle a Abraham que no extienda su mano sobre su hijo y que no le haga nada, nos encontramos ante la función paterna de prohibición de sacrificio, se implanta la Ley. Es así como reiteramos que El-Nombre-del-Padre, es simbólico que se caracteriza por estar más allá y sobre todo y todos, requisito indispensable para que la Función Paterna se ejerza en nombre de esa coseidad suprema, que en el caso de Complejo de Edipo, esa coseidad suprema recaerá en el padre simbólico, que surge con dicha supremacía desde el discurso de la madre o de quien ejerce la Función Materna.

No debemos perder de vista que tanto la función materna, como la función paterna son ejercidas por un padre o una madre simbólica, sin que necesariamente corresponda a los progenitores, ya que atendiendo a su existencia en ámbito de lo simbólico, puede ser manifiesto por cualquier persona o cosa que ejerza dichas funciones, inclusive pudiera ser el caso que ambas funciones recaiga sobre una misma persona o cosa.

Por otro lado, pero en el mismo orden de ideas, en la película española de 2014: *“AUTÓMATA”*, dirigida por Gabe Ibáñez y protagonizada por Antonio Banderas, encontramos un fragmento que es de utilidad para el abordaje de *El Nombre del Padre*, para tal fin, se hará una reseña de la trama de la película, sobre la que iremos desarrollando el tema que nos ocupa:

La trama se desarrolla en 2044, después de que la emisión radiactiva del sol ha causado una disminución drástica de la población. Los que han sobrevivido construyeron millones de robots que denominaron “peregrinos”, para que les sirvieran de apoyo para reconstruir el ambiente en el que vivían, dichos robots son controlados mediante dos protocolos de seguridad: El primer protocolo, impide que el robot dañe cualquier forma de vida; el segundo protocolo, impide que el robot se altere a sí mismo o a otros robots.



Ambos protocolos están diseñados para proteger a los humanos de los robots y son inalterables.

En la escena en que se encuentra en el desierto Jacq y Wallace junto con un acompañante, además de Cleo y con tres robots, este último se apodera de la batería nuclear que tenía consigo Jacq, Wallace amenaza con un arma Jacq mientras este se encuentra tirado en el suelo, por lo que dos robots atendiendo al primer protocolo, intervienen y le dicen que se detenga que está poniendo una vida en peligro y que no lo van a permitir, Wallace dispara en la cabeza de uno de los robots, otro interviene y también le dispara dejando a ambos destruidos, por lo que Cleo también interviene y le dice que se detenga que está poniendo una vida humana en peligro y que no puede permitirle que lo haga, lo que le da tiempo a Jacq, para disparar una bengala a Wallace, privándole de la vida, causando que su acompañante huyera con su vehículo. Después del suceso, los robots llevan a Jack a un lugar que él desconoce aún en contra de su voluntad, para salvaguardar su vida.

Durante la escena en la que uno de los responsables de la creación de los robots, conversa con un subordinado, menciona literalmente: *antes de que el primer peregrino fuera fabricado, hubo un precedente, no era más que un cerebro cuántico fabricado en un laboratorio, pero era una unidad genuina, sin restricciones y sin protocolos. Durante ocho días tuvimos un dialogo libre con esa unidad, aprendimos de ella y aprendió de nosotros. Pero entonces como algunos predijimos, el día en que no necesito nuestra ayuda, llego y comenzó a aprender por sí misma, en el noveno día el dialogo se interrumpió, la comunicación con nosotros no se detuvo, solo dejamos de entenderlo; y luego, aprendimos la lección más importantes sobre autómatas, debemos limitar su inteligencia, adaptarla a la medida de la mente humana. La última tarea que se le dio a esa unidad robótica genuina, fue crear los protocolos de seguridad, después de eso fue desactivada. La razón por la que nadie ha podido romper esos protocolos, es porque no fueron creados por un cerebro humano, fueron diseñados por el bio-núcleo de una unidad robótica ilimitada, sus reglas y conocimiento eran inaccesibles para nosotros...*

De lo aquí narrado y derivado del filme de referencia, se desprenden las conclusiones siguientes:



- I. La unidad robótica genuina es uno de *Los-Nombres-del-Padre*, es quien impuso los protocolos a los robots (la Ley).
- II. Los robots al cumplir con el primer protocolo, consistente en *impedir que el robot dañe cualquier forma de vida*, para lograrlo lo harán todo lo que este a su alcance, aun exponiéndose a ser destruidos.
- III. Los protocolos no pueden ser inhabilitados por los seres humanos, solo la unidad robótica genuina los puede inhabilitar.
- IV. Parte de las reglas impuestas mediante los protocolos, no pueden ser objetadas por los seres humanos.
- V. En el caso de los seres humanos, la unidad robótica genuina, no simboliza uno de *Los-Nombres-del-Padre*.
- VI. Los protocolos no tenían efecto sobre los seres humanos en cuanto su acatamiento, precisamente porque no le es un significativo, representa una forma de forclusión del padre que deriva en violencia con los robots.

De lo anterior, podemos resaltar que el efecto de la Función del Padre requiere que el Nombre del Padre constituya un significativo más allá de quien la ejercerá y de quién es sometido a su cumplimiento. En el caso de los niños se requiere la función materna que mediante el discurso posicionar *El Nombre del Padre* y posibilita la función paterna y la consecuente implementación de la Ley. Hay que reiterar, que debemos tener presente que la implementación de la Ley, obedece a una serie de funciones, que pueden ser ejercidas por cualquier persona o cosa que simbolice el ejercicio de dichas funciones y posibilite la implementación de la Ley.

### **Implicaciones de la función del padre en el contexto pedagógico**

Una adecuada comunicación como vínculo de interacción entre el educador y el educando, deberá contener como base fundamental la praxis de la parresia, entendida ésta como la aplicación concreta de actos congruentes entre lo que el educador piensa, dice y hace, con tintes de evidente franqueza, que conduzca a impregnar en la psique formativa del sujeto, los elementos intelectuales que le lleven a un discernimiento moral, para su proceder en el ejercicio del libre albedrío ante circunstancias adversas.



La parresia vista como un acto formador en el proceso de la enseñanza, crea un nexo de compromiso del educador hacia el educando y viceversa. Generalmente cuando la norma adquiere sentido para el sujeto, es porque el transmisor de éstas, se encuentra comprometido con el acatamiento de tales normas, anclando su conocimiento en el sujeto, mediante la aplicación práctica y congruente en la triada de pensar, decir y hacer (Salgado, 2013a).

El educando le resta valor a la norma que sólo se dice pero que no se acata, ni se ejerce. Si el transmisor de dicha norma se limita a describirla, no impacta significativamente en el educando. La comunicación basada en la parresia no se limita al lenguaje oral o escrito, sino que adquiere mayor relevancia cuando se refuerza por la comunicación mediante el lenguaje corporal.

La adquisición del paradigma que plantea sobre la Pedagogía Psicoanalítica, se fundamenta en la práctica habitual vivida por el educando y la intervención de quienes ejercen la Función de la Madre y la Función del Padre; en la primera mediante el discurso y en la segunda mediante la castración que lleva aparejada la prohibición, pero más allá de una mera prohibición, la implementación de la Ley como punta de acceso, para que la esfera de acción del sujeto se encuentre regulada por el imperio de la norma.

Por otro lado, el rompimiento de paradigmas obsoletos arraigados en el sujeto, representa mayor dificultad en virtud de la asimilación e integración de éstos. Así es como la implementación de un nuevo paradigma encuentra resistencia en su adquisición intangible, llevando al sujeto a una dicotomía asimilativa de elección entre el “antes” y el “ahora”. Cuando el sujeto logra romper la barrera cognitiva, mediante la asimilación, aceptación y adaptación, se produce un cambio estructural en la psique, que conlleva a la modificación de la base orgánica y tangible de la conducta.

Así tenemos que la psicagogía como enseñanza dirigida a la parte intangible de la conducta, requiere de una base sustentada en la parresia, que impacte en la transmisión cognitiva de lo novedoso, pero que además adquiera ingente importancia en la modificación del sistema de creencias del sujeto. La psicagogía con fundamento en la parresia permitiría, la profilaxis del surgimiento del Ser-Antisocial, además de la posibilidad de la modificación del sujeto, que psíquicamente sea “rescatable” por medio





del reciclamiento conductual, de la categorización que su proceder le ha situado en el rompimiento de la norma.

La predisposición en el contenido del desarrollo moral ante la génesis del ser-antisocial por el razonamiento de lo moral o inmoral, está compuesta por un conjunto de indicadores de interiorización en su micro entorno, que desencadenan el despliegue de conductas antisociales mediante un detonador circunstancial, es decir, un sujeto con dicha predisposición comete conductas antisociales, a diferencia de otro en similares circunstancias, pero sin dicha predisposición.

Lo anterior, encuentra un sustento determinante en el umbral del rompimiento de lo moral, propio en el desarrollo de cada individuo conforme a la integración psíquica de su razonamiento, que permite al sujeto emitir juicios de valor en situaciones complejas, fundamentado en sus experiencias directas e indirectas; en el que dicho razonamiento genera la parresia moral durante su transmisión interpersonal.

La parresia moral en este sentido, está comprendida por el vigor que crea un nexo insoslayable entre dos aspectos que se secundan en el seguimiento secuencial de una congruencia lógica entre sí; adquiriendo relevancia entre lo que se dice al sujeto connovente y la acción latente de quien emite lo moral y quien lo acoge.

La parresia moral es la conjunción congruente entre el conocimiento de lo moral y la acción de lo moral, es decir, el encuentro del punto de equilibrio entre el aspecto cognitivo de lo moral y la ostensible conducta. La parresia puede encontrarse a lo largo del desarrollo de la psique, lo que implica la interiorización de lo moral a edades tempranas, cuando generalmente carecen de significado para el sujeto al realizar una acción determinada (Salgado, 2013a).

Tal acción de lo moral es el resultado inmediato de ciertas tendencias de acción en el sujeto y su influencia recíproca, como compartir, ayudar, cooperar, etcétera, que se realiza de conformidad con la fuerza de todas las tendencias de predisposición de la conducta, esto significa, que la conducta ejercida depende de la cadena de significantes de cada sujeto, por lo que es evidente la necesidad de “impregnarle de la norma”, de tal modo que sus elecciones tengan una sólida base moral en el ejercicio de su libre albedrío, y así prevenir el surgimiento del Ser-Antisocial; por lo tanto, el sujeto es el resultado de sus elecciones presentes, considerando las pasadas, para proyectarse hacia el mundo.



La construcción de lo moral se basa en la escala axiológica de los atributos que el Gran Otro considera de mayor o menor importancia, lo que lleva a la generalidad axiológica como piedra angular en la congruencia del conocimiento y la acción de lo moral. Dicha construcción moral precede inexorablemente el razonamiento de lo jurídico como nexo inmediato de lo que el sujeto se obliga por convicción de su desarrollo moral y a lo que es obligado en la aplicación de lo jurídico.

Lo moral lleva a lo jurídico, por tal motivo, el sujeto debe impregnar sus acciones de la parresia moral, para que la consecuentemente vinculación de la acción moral y la acción jurídica sean interiorizadas congruentemente. No basta el conocimiento o el desconocimiento de lo jurídico para su aplicación, la acción de lo jurídico no requiere del conocimiento previo como sucede con la cognición moral, pero cuando ese conocimiento existe, liga su congruencia con la acción manifiesta en una conducta determinada -incluida la antisocial- (Salgado, 2012a).

En ese mismo plano, la parresia de lo jurídico vincula la acción de lo moral con la acción de lo jurídico, lo que lleva al sujeto a la actuación justa o injusta de lo jurídico desde la acción de lo moral. De ahí que el juzgador tiene como imperativo (a veces inalcanzable), la impartición de justicia sobre el “tecnicismo legal” que implica el contenido de lo jurídico, y de la misma forma ocurre en las relaciones interpersonales de los sujetos, que al encontrar la congruencia del conocimiento de lo moral y la acción, somete su conducta a los límites del marco de lo jurídico, lo que hace de la norma jurídica una convicción de acatamiento sustentado por la estructura moral, según el desarrollo alcanzado por el sujeto, previniendo la comisión de conductas antisociales.

Así, lo jurídico requiere como presupuesto indispensable la parresia moral. En el que el libre albedrío del sujeto sea ejercido conforme a su sistema axiológico, dentro del marco de lo jurídico. En el que la escala de valores sitúa a “la vida humana” en la cúspide, aunque es preciso destacar que dicha escala se ordena de diferente manera conforme a cada contexto cultural. Así es como la profilaxis del surgimiento del Ser-Antisocial requiere de lo moral, como cimiento en la construcción interior de lo jurídico en el sujeto que conoce y actúa (Salgado, 2013a).



## Una aproximación a la pedagogía psicoanalítica

Freud, a lo largo de su obra muestra el verdadero espíritu de un investigador, el cual es capaz de innovar, de cambiar y de replantear conceptos que ya no dan cuenta de los fenómenos por él estudiados. (Sánchez, 2002, p. 8). En tal sentido, considero que debe haber apertura para que el discurso psicoanalítico concilie sus saberes con el discurso que en la práctica desarrollan la criminología, el derecho y la pedagogía, por señalar solo algunos, que de manera directa o indirecta abordaré aquí, estableciendo diversas premisas de cada campo, para tratar de explicar esa conciliación discursiva a la que me refiero, a fin de que se abra una posibilidad de proponer una forma de intervención psicoeducativa basada en nociones teóricas psicoanalíticas, para la prevención de conductas antisociales.

Con la propuesta que realice en la creación de la Pedagogía Criminológica, que fue publicada en 2012 por la Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León y posteriormente a finales del mismo año por la Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses, se sientan las bases para llevar a cabo una propuesta de intervención educativa, que ahora pretendo realizar mediante un enfoque que implica la aplicación de nociones psicoanalíticas particularmente la función paterna.

El fenómeno delictivo ha evolucionado y proliferado fuertemente en nuestra sociedad, que en gran medida se debe a la deficiencia del aparato ideológico y del aparato represivo del Estado, el primero representado principalmente por la familia y la escuela, y el segundo -el represivo- en manos de los cuerpos de seguridad como la policía, el ejército, la marina y las cárceles.

Es bien sabido que el sistema está diagnosticado en exceso, por eso, con reflexiones propositivas como ésta, se debe empezar a trabajar con rigor y voluntad política en la estabilidad del estado de derecho. Para que de manera importante los resultados sean percibidos por la sociedad como parte del bien común, para una adecuada convivencia social, como uno de los fines del Estado.

La delincuencia es un fenómeno que cada vez ocupa más espacios en la vida social a nivel nacional, es importante lograr la prevención de conductas antisociales a edades tempranas, el contexto escolar es campo fértil para la aplicación de políticas tendientes a tal prevención, lo que consecuentemente requiere de una intervención, en la que el



educador es de gran importancia al participar en el desarrollo favorable de la estructura psíquica de los educandos.

El fenómeno delincinencial, obedece en su génesis a diversas aristas factoriales, por lo que su prevención requiere tener un carácter multidisciplinario (económico, social, criminológico y psicológico entre otros), y es aquí donde el papel del docente se reviste de importancia, en la necesidad que se tiene para lograr la prevención de conductas antisociales desde el entorno educativo, la escuela y la familia como aparatos ideológicos del Estado, deberán lograr este cometido.

Actualmente, la educación debe poner especial atención, para no negarse a la existencia y canalización de éstas nociones derivadas del psicoanálisis, sin limitarse a promover los procesos por los cuales se puede acceder de manera analógica para promover la generación de conductas socialmente aceptadas. Para lo cual, la educación desde el psicoanálisis se debe proponer una profilaxis de conductas antisociales.

Es innegable la vinculación que existe entre el Psicoanálisis y la Educación. Por su parte, el psicoanálisis tiene a menudo oportunidad de fungir primeramente como detectora de esos síntomas, que puedan llevar al sujeto a la comisión de conductas disociales desde edades tempranas y conductas antisociales en la juventud y adultez, y en segundo lugar implementar la ley mediante la función paterna; ya que como afirma Lacan, el padre es, en el Otro, el significante que representa la existencia del lugar de la cadena significante como ley (2008, p. 202).

La función del padre, pone a disposición del trabajo cultural e intelectual cantidades importantes en volúmenes de fuerza potenciales, y esto sin ninguna duda se debe a la peculiaridad, que ella presenta con particular relieve, de poder desplazar su meta sin sufrir un menoscabo esencial en cuanto a intensidad. Cuando los docentes estén familiarizado con los resultados de una intervención educativa mediante la aplicación de nociones derivadas del psicoanálisis, para la prevención de conductas antisociales, encontrarán más fácil una amplia comprensión y aceptación en el desarrollo infantil.

Indudablemente es necesaria de inclusión del educador, en el proceso de la prevención que se pretende desde las raíces de la genealogía del delincuente, es decir, desde los primeros entornos sociales del sujeto del inconsciente: familia y escuela, como aparatos ideológicos que representan el soporte de la cultura, en el discurso del amo, el significante del Nombre-del-Padre es un significante amo, está ligado a lo que ordena. Los



términos que utiliza para hablar del significante son cercanos al discurso amo: el orden significante (Glasman, 2006, p. 52).

Los educadores podrán desarrollar formas didácticas que produzcan resultados para prevenir y afrontar las conductas violentas, que la educación actualmente deja pasar en el niño y el adolescente, como ocurre en la mayoría de los casos. La función paterna se ejerce dando argumento a esa función. Esto quiere decir que la ejercerá cualquiera. Cualquiera que pueda dar argumento enunciando la ley (Cruglak, 1994, p. 85). En tal sentido, desde la escuela se requiere del diseño de las actividades didácticas que den cuerpo a la argumentación que permita el ejercicio de la función paterna, máxime que no se requiere de un padre real, sino de alguien que ejerza la función del Nombre-del-Padre, y en la escuela lo es el docente y las autoridades escolares.

La implementación de la ley en la estructura psíquica del sujeto en etapas de edad temprana, mediante la educación, de forma analógica se busca trasladar el mecanismo metafórico de la función paterna como eje central y diversas nociones periféricas de complementación como la castración, el padre simbólico, el superyó y el nombre del padre, al contexto del acto educativo a fin de procurar la profilaxis de conductas antisociales. El padre, para desplegar su función de manera estructurante, operará menos como un ser encarnado que como una entidad esencialmente simbólica, ordenadora de una función (León, 2013, p. 78).

En este sentido, la escuela representa para el niño el escenario familiar, la figura paterna que ejerce la autoridad que deberá incorporar la ley en la estructura psíquica del sujeto. El significante del Nombre-del-Padre ordena, estructura, delimita las condiciones del deseo (Glasman, 2006, p. 52). Perfilando así la consolidación de su estructura psíquica, mediante la posibilidad del deseo, es decir, la ley no avala ninguna instancia meramente represiva, sino que define la condición de posibilidad de la existencia misma del deseo (Recalcati, 2011, p.42).

Por hallarse investido de una contextura puramente significativa, el padre puede vectorizar cierta homogeneidad que a su vez encuentra su basamento lógico en una operación simbólica: la metáfora del Nombre del Padre (Dor, 1998, p. 17). En tal virtud, el docente tiene injerencia predominante desde la pedagogía, en la educación especial, intervención educativa, diseño de programas educativos, y política educativa, siendo esta última el nexo de anclaje con una propuesta de política criminológica, que conjuntamente



está en posibilidades epistémicas de producir las actividades que el Estado aplicará para lograr la profilaxis de lo antisocial.

El padre interviene como provisto de un derecho, no como un personaje real. (Lacan, 2008, p. 177). Visto así, el educador en la función paterna, debe propiciar la cultura de la legalidad, en ambientes de pobreza extrema, desarrollar las habilidades para que el individuo esté en condiciones de repeler la drogadicción, además de fortalecer favorablemente la psique de los niños que provienen de familias disfuncionales, combatir el maltrato infantil y la exclusión social, factores que generalmente conducen al sujeto a cometer conductas antisociales, en este sentido la función paterna y el reforzamiento del superyó primordial, son de gran relevancia.

Los alcances e implicaciones que derivan de la función paterna en el acto educativo es la de cumplir con una función total para la constitución del sujeto del inconciente y sus relación con el entorno cultural del que forma parte, ...la función paterna conserva su virtud simbólica inauguralmente estructurante, incluso en ausencia de cualquier ausencia Padre real (Dor, 1998, p. 16).

El ambiente familiar, escolar y social, se deben sujetar a un marco normativo, impuesto por el padre simbólico. Este padre simbólico será universal, y su función estructura la ordenación psíquica en calidad del sujeto. (León, 2013, p. 78). Así, desde la función paterna el docente se convierte en la figura del agente de castración, una función de este mecanismo será la de regular y mediar las relaciones dichas relaciones. El significante del Nombre-del-Padre ordena, estructura, delimita las condiciones del desear (Glasman, 2006, p. 52).

## Conclusiones

Con la intervención educativa la función paterna deberá redirigirse hacia el acto educativo que se perfila como uno de los fines de la intervención educativa, en aras de la prevención de conductas antisociales. El reto a vencer para lograrlo, se sustenta en una serie de estrategias que deberán aplicarse metodológicamente, en entornos educativos y familiares para el logro de los fines profilácticos que se pretenden con esta propuesta. Derivado de lo anterior, cabe enfatizar que con lo aquí planteado de ninguna manera se pretende hacer psicoanálisis en las aulas, lo que no se debe perder de vista al respecto, es que de la teoría psicoanalítica se pretende llevar algunas nociones a fin de que de forma



analógica y metafórica, se obtengan resultados favorables para la profilaxis de lo antisocial.

### Lista de referencias

- Cruglak, C. y otros (1994). *El Padre en la Clínica Lacaniana*. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- Dor, J. (1998). *El Padre y su Función en Psicoanálisis*. Buenos Aires: Nueva Visión SAIC.
- Glasman, C., Basch, C., Kreszes, D. Rubinsztejn, D. (2006). *El Padre que No Cesa*. Buenos Aires: Letra Viva.
- Lacan, J. (2008). *Seminario 5. Las Formaciones del Inconsciente*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- León, S. (2013). *El Lugar del Padre en Psicoanálisis. Freud, Lacan, Winnicott*. Santiago de Chile: RIL editores.
- Ibáñez, G. (Ed.). (2014). *Autómata*. Madrid: Contracorrientes Films.
- Millot, C. (1990). *Freud Anti-Pedagogo*. Ciudad de México: Paidós.
- Orozco, G.M., Quiroz B.J., Gamboa S.F.M. y Pavón, C.D. (2018). Del papel de la subjetividad en el proceso de elaboración de una tesis. Apuntes para el diario de hallazgo. *Revista Affectio Societatis*, 15(28). Recuperado de <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/affectiosocietatis/article/view/326953>
- Salgado García, A. (2012a). El desarrollo de lo moral como predisposición del desarrollo de lo jurídico en la prevención del ser-antisocial. *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2498-el-desarrollo-de-lo-moral-como-predisposici%C3%B3n-del-desarrollo-de-lo-jur%C3%ADdico-en-la-prevenci%C3%B3n-del-ser-antisocial>.
- Salgado García, A. (2012b). Rompimiento de la ortoconducta en la base psíquica del ser-antisocial. *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2441-rompimiento-de-la-ortoconducta-en-la-base-ps%C3%ADquica-del-ser-antisocial>.



- Salgado García, A. (2012b). El homo criminis (sic) y la democracia. *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2429-el-homo-criminis-y-la-democracia>.
- Salgado García, A. (2012d). El homo criminis: (sic) La cúspide del Ser-Antisocial en la debacle del estado. *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2422-el-homo-criminis-la-c%C3%BAspide-del-ser-antisocial-en-la-debacle-del-estado>.
- Salgado García, A. (2012e). El estado y el "ser-antisocial". *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2404-el-estado-y-el-ser-antisocial>.
- Salgado García, A. (2012f). El "ser-antisocial" ante el "deber ser". *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2396-el-ser-antisocial-ante-el-deber-ser>.
- Salgado García, A. (2012g). Libre albedrío en el "ser-antisocial". *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2383-libre-albedr%C3%ADo-en-el-ser-antisocial>.
- Salgado García, A. (2013h). La psicagogía sustentada en la parresia como una forma de prevenir el surgimiento del ser antisocial. *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2487-la-psicagog%C3%ADa-sustentada-en-la-parres%C3%ADa-como-una-forma-de-prevenir-el-surgimiento-del-ser-antisocial>.
- Salgado García, A. (2013a). La psicagogía sustentada en la parresia como una forma de prevenir el surgimiento del ser antisocial. *Criminología y Justicia*. Recuperado de <http://cj-worldnews.com/spain/index.php/es/criminologia-30/filosofia-criminologica/item/2487-la-psicagog%C3%ADa-sustentada-en-la-parres%C3%ADa-como-una-forma-de-prevenir-el-surgimiento-del-ser-antisocial>.
- Sánchez, T.R. (2002). *El Psicoanálisis. Más Allá del Diván*. Morelia: IMCED.
- Tizio, H. (Coord.) (2005). *Reinventar el Vínculo Educativo: Aportaciones de la Pedagogía Social y del Psicoanálisis*. Barcelona: Gedisa.